

**Informe Nro. DFOE-PG-IF-00003-2019**  
**27 de marzo, 2019**

**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA**

**ÁREA DE FISCALIZACION DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**

**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
REALIZADA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO ECONÓMICO 2018**

**2019**

**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS  
DE REMUNERACIONES, SERVICIOS, TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y  
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, CONTENIDAS EN  
LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO  
DE LA REPÚBLICA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2018**

Licenciada  
Marcia González Aguiluz  
Ministra  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ**

## **1. INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA**

### **PARTIDAS PRESUPUESTARIAS AUDITADAS**

- 1.1. La Contraloría General realizó la auditoría de los saldos de las partidas presupuestarias de Remuneraciones, Servicios, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital del Ministerio de Justicia y Paz contenidas en la Liquidación del Presupuesto de la República del ejercicio económico 2018, con fundamento en lo establecido en la Ley 8131 “Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos” y su Reglamento.
- 1.2. En opinión de la Contraloría General, las partidas presupuestarias de Remuneraciones, Servicios, Transferencias corrientes, y Transferencias de Capital, contenidas en la Liquidación del Presupuesto de la República del ejercicio económico 2018, se presentan razonablemente, con fundamento en lo establecido en la Ley 8131 “Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos” y su Reglamento, así como con las disposiciones legales, reglamentarias y otra normativa emitida por el Ministerio de Hacienda.

### **FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN**

- 1.3. Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con lo estipulado en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral (MAGEFI), el Procedimiento de Auditoría de la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores emitidas por la INTOSAI y el Marco Ético de los Funcionarios de la Contraloría General. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades de la Contraloría General. Este Órgano Contralor considera que la evidencia de auditoría que ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para su opinión de auditoría.

### **PÁRRAFO DE ÉNFASIS U OTRAS CUESTIONES**

- 1.4. Sin que afecte nuestra opinión, con respecto a la partida presupuestaria “Transferencias de Capital”, se determinó que en el mes de mayo de 2018, la Tesorería Nacional, a solicitud del Ministerio de Justicia y Paz, realizó la transferencia a la Unidad Ejecutora del “Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social”, por un monto de ¢6.133 millones, incluida en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2018, N° 9514, sin que dicha Unidad Ejecutora contara con el presupuesto aprobado por la Contraloría General en el que se incorporan dichos recursos, tal como lo establecen el artículo 12 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley No. 8131; y el artículo 12 del Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, emitido mediante Decreto No. 37485-H del 16 de diciembre de 2012.

**RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**

- 1.5. La Administración del Ministerio de Justicia y Paz es la responsable del adecuado y oportuno cumplimiento de todas las etapas relacionadas con el proceso presupuestario, que son: programación, formulación, ejecución, control y evaluación presupuestaria, acorde con el ordenamiento jurídico y la normativa técnica vigente. También, es responsable del establecimiento del sistema de control interno pertinente para proporcionar una seguridad razonable de que la gestión del presupuesto se lleva a cabo en forma controlada, de tal manera que se minimice el riesgo de uso indebido de los recursos públicos por errores materiales o fraude y se cumpla con el ordenamiento jurídico y la normativa técnica aplicable, entre otros aspectos.
- 1.6. Los jefes de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la institución.

**RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

- 1.7. Es responsabilidad de la Contraloría expresar una opinión sobre la razonabilidad de los saldos de las partidas presupuestarias auditadas, de conformidad con los artículos 181 y 184 de la Constitución Política y con el artículo 52 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, referentes a la fiscalización que debe realizar el Órgano Contralor sobre la ejecución y liquidación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República, y a la emisión de un dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de la República, que debe remitirse a la Asamblea Legislativa el 1º de mayo de cada año.
- 1.8. Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones de las partidas auditadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno pertinente en la ejecución del presupuesto por parte de la entidad, con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno en operación en ese Ministerio.
- 1.9. Además comunicamos a la Administración el alcance y el momento de realización de los procedimientos de la auditoría planificados.

Firmamos a los 27 días del mes de marzo del 2019, San José, Costa Rica.

Licda. Damaris Vega Monge  
**GERENTE DE ÁREA**

Licda Mari Trinidad Vargas Álvarez  
**ASISTENTE TÉCNICA**

Licda. Yahaira Barquero Zamora  
**FISCALIZADORA**



YBZ/aam  
Ci: Archivo  
G: 2019000399-1  
Exp: CGR-INAU-2019000469

**ANEXO ÚNICO**  
**DETALLE DE LAS PARTIDAS REVISADAS EN EL**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**  
**EN COLONES**

Nombre de la partida	Presupuesto ejecutado
<b>TOTALES</b>	<b>113 543 715 666</b>
E0- Remuneraciones	85 726 976 936
E1- Servicios	13 074 573 100
E6- Transferencias corrientes	3 804 502 100
E7- Transferencias de capital	10 937 663 531

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información del Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF).